



Sincelejo, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado N°: 70 001 33 33 006 2014 00238 00

Demandante: Perfecto Daniel Vergara Uparela y Carmen Villalba de Vergara

Demandado: Nacion – Ministerio de Defensa – Policia Nacional

Asunto: Se reconoce poder.

El 31 de agosto de 2020 llegó al correo institucional del juzgado del correo libcor59 @yahoo.com, poder en formato PDF otorgado por la demandante al Abogado Libardo Correa López, para que solicite y obtenga copias autenticadas de documentos que están en el expediente.

El poder reúne los requisitos establecidos en los artículos 74, 75 , 77 del C.G.P., y 2 del D.L. 806 de 2020; por tanto SE DECIDE:

1.1. Reconocer como apoderado judicial de la demandante Carmen Villalba de Vergara al abogado Libardo Correa López, portador de la tarjeta profesional No. 40.830 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

1.2. Declarar terminado el poder que fue otorgado por la demandante Carmen Villalba de Vergara a la abogada Neudith Stella Guzmán Martínez.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50f874c36e309af17fac4ba0bf1af96be5fed725661b4a60ca6efa31be7
24130**

Documento generado en 12/11/2020 04:44:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**